

Decreto

En la Villa de Caravaca a veinte y tres de Nov.
mil ochocientos y quince: Juntos los S. C.ond.º y C.
laca concurrentes al Ayuntamiento desta fha. y que
se firmaron, en virtud de citacion ante diem; para
tratar de los negocios de su cargo, acordaron lo sig.

Nombram.to de
Comisarios p.º
la funcior de
la Curia

Carta del nombram.to de Comisarios para la proxima
ciudad de Nra. Sra. Patrona de las Espanas Maria S.
y el Ministerio de la Curia y Concepcion, y de nra. m.
consentim.to y conformidad, se nombraron a los S. C.
res D. Juan Bautista Mach.º S.º y D. Cam.
Molina, a quienes en su favor se le litaria la
tidad senalada por el Reglamiento del Caudal de
Propios para su inversion en la Solemne Fierria
dad de su Encargo

Asimismo acordó el Ayuntamiento que los Documentos
que por virtud de la venta del Solar al sitio de la
Encarnacion en favor de Alonso Garcia Labrador
endho. Partida fue entregada al Admin.º de la
obra pub.º por equisimacion, por encorponder
Solar al Patronato de Nra. Sra. de la Encarnac.
de la que del p.º de Dho. Admin.º y se entregues
al Actual Fabricero D. Augustino Batillo y
Decreto, bajo de su vivo; y poniendole nota de
cuando en el que obra en la l.ria de la citada Venta
para evitar equivocaciones y confusiones impu-
tinentes

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento y se firmaron
S. concurrentes, de que do el C.º. Cont. f.º =

Antonio
Pedro Lopez

